



Comunicado 372

Avanza prohibición de celebrar espectáculos con animales en CDMX

- *Se exceptuarán de sanción por crueldad y maltrato animal las corridas de toros y novillos, así como las peleas de gallos y las carreras de caballos o perros*

23.01.24. La Comisión de Bienestar Animal del Congreso local aprobó reformar la Ley de Protección a los Animales de la Ciudad de México, con el objetivo de prohibir por cualquier motivo la celebración de espectáculos con animales en espacios públicos y privados.

En el dictamen aprobado se validó exceptuar de sanción como actos de crueldad y maltrato animal a las corridas de toros, novillos y becerros, los jaripeos, charreadas, las peleas de gallos, y las carreras de caballos o perros.

También se establece que cuando los animales que participen en esas prácticas sean víctimas de abuso o maltrato, se atenderán las respectivas denuncias ciudadanas en el Juzgado Cívico correspondiente o por la autoridad competente.

El diputado Jesús Sesma Suárez (Asociación Parlamentaria Alianza Verde Juntos por la Ciudad), presidente de la comisión, expresó que este dictamen es sobre 10 iniciativas, que fue aprobado por el pleno el 31 de mayo de 2023 y observado por el jefe de Gobierno en junio pasado, donde se incluía la prohibición de las peleas de gallos "y en este dictamen ya no se incluyó".

Agregó que, a fin de garantizar el cuidado y bienestar animal en la capital, se atendieron diversas problemáticas, como la generada por las personas paseadores de perros, mismas que serán regularizadas para evitar que más animales sean maltratados.

De la misma manera, se crea una regulación más estricta para las personas prestadoras de servicios como pensiones, guarderías, escuelas de adiestramiento, estéticas, spa, gimnasio, tratamiento etológico y servicios funerarios o de incineración.

Además, se hace hincapié en que la persona tutora responsable está obligada a recoger las heces de su animal cuando transite en la vía pública, debiendo contar con las herramientas y materiales necesarios para depositarlas en los lugares destinados para ello.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



COORDINACION DE COMUNICACIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE INFORMACIÓN

"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"

Las y los tutores deberán asegurarse que el animal que pasean porte collar o pechera adecuado para su especie, características y edad, mismo que deberá tener bordado, grabado o en una placa de identificación, el nombre del animal, la clave del Registro Único de Animales de Compañía (RUAC) y datos de contacto de la persona responsable.

En relación a la eutanasia, se especifican los casos en que podrá aplicarse a los animales no destinados al consumo humano y la forma en que se desarrollará, así como que la persona responsable de aplicarla sea médico veterinario zootecnista.

En casos en que se tenga que terminar la vida de un animal por problemas conductuales, se establece que deberá contarse con un diagnóstico que emita un médico veterinario zootecnista que cuente con la especialización o certificación comprobable en la materia de etología.

--oOo--

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MEXICO